

Republica De Colombia
Tribunal Administrativo De Nariño
Sala Plena

ACUERDO No. 07 de 2013
(6 de junio)

Por el cual se concede licencia no remunerada, se acepta renuncia irrevocable del cargo y se hace una convocatoria.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 41-1, 131-7, 7-132-1 de la Ley 270 de 1.996, 4 ordinal d) del Acuerdo No. 209 del 10 de diciembre de 1.997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Plena del día 5 de junio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el doctor JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA Juez Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto, el día 4 de junio de 2013 mediante escrito solicitó a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Nariño se le conceda licencia no remunerada por los días 11 y 12 de junio del presente año.

Que el doctor JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA, Juez Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto, el día 4 de junio de 2013 mediante escrito solicitó a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Nariño, se le acepte renuncia irrevocable de su cargo.

Que el Tribunal Administrativo de Nariño, en sesión de Sala Plena extraordinaria aprobó conceder licencia no remunerada por los días 11 y 12 de junio del presente año y a la vez acepto la renuncia al cargo de Juez Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto, al Dr. JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA, a partir del día 13 de junio de 2013.

Por lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada al doctor JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA Juez Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto, durante los días 11 y 12 del mes de junio de 2013

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Juez Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto, **presentada por el doctor JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA**, a partir del día 13 junio de 2013.

TERCERO.- Para elegir su reemplazo el Tribunal abrirá convocatoria publica, a todos los interesados y a aquellos que figuren en la lista de elegibles que quieran optar por el cargo de Juez Administrativo de Circuito, a participar y facilitar sus hojas de vida, a efectos de la elección del Juez en provisionalidad, durante los días 6 al 11 de junio del presente año.

CUARTO.- Comunicar esta determinación a los interesados para todos los efectos legales pertinentes, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Nariño para lo de su cargo.

QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

ALVARO MONTENEGRO CALVACHY

Presidente

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ

Secretario